

El Reconocimiento de los Derechos y el Uso de Nombres en
el Sistema de Nombres de Dominio de Internet

ANEXO XV

Cuestionario de la OMPI sobre nombres comerciales

y
Resumen de las respuestas

En el curso del Segundo Proceso de la OMPI, se dirigió un cuestionario a los Estados Miembros diseñado para reunir información sobre el tratamiento de los nombres comerciales en las respectivas legislaciones nacionales, con arreglo al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Se recibieron respuestas de 71 países. A continuación se exponen las preguntas planteadas y un resumen de las respuestas recibidas:

- 1) *¿De qué manera (es decir, en virtud de qué legislación o con arreglo a qué principio o principios jurídicos) se protegen los nombres comerciales en su país? Si los nombres comerciales se protegen mediante una legislación específica, sírvase incluir datos concretos acerca de la legislación y, en caso de que sea posible, adjuntar una copia de la legislación o de sus artículos pertinentes.*

A continuación se exponen los resúmenes de los principios jurídicos y las legislaciones aplicados en los 71 países a la protección de los nombres comerciales, en correspondencia con cada una de las respuestas recibidas. En su conjunto, las respuestas indican que existe una variedad considerable en lo que se refiere a la manera de proteger los nombres comerciales en cada jurisdicción.

- 2) *¿Es obligatorio registrar los nombres comerciales? En caso afirmativo, sírvase especificar:*
- i) las circunstancias, si las hubiere, en que es obligatorio el registro; y*
 - ii) las condiciones que debe satisfacer un nombre para poder efectuar registro.*

Una mayoría significativa de países exigía cierta forma de registro de los nombres comerciales de las entidades comerciales extranjeras y locales (bien como nombres comerciales o bien como razones sociales) siempre y cuando tales entidades registren una empresa que opera de forma local. Los siguientes países exigían el registro de los nombres comerciales de alguna forma, aunque no siempre como condición necesaria para la protección: Armenia (nombres extranjeros solamente), Arabia Saudita, Australia (nombres comerciales y razones sociales), Bahrein (como nombres comerciales y marcas de servicios), Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Chipre, Dinamarca (sociedades limitadas públicas y privadas solamente), Eritrea, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Honduras, Hungría, Irlanda, el Japón (empresas incorporadas solamente), Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania (pero no según el Código Civil que se aplicará a partir de 2002), Marruecos, Mónaco, Mongolia, Noruega (registro de empresas), el Reino Unido (nombres de sociedades limitadas solamente), la República de Moldova, Rumania, Singapur, Suecia (registro de empresas), Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania (registro de empresas), Uzbekistán y Viet Nam.

En los siguientes países se disponía el registro facultativo de los nombres comerciales: Alemania, Andorra, Austria, Barbados, Brunei Darussalam, Colombia, Côte d'Ivoire, Níger, Portugal, San Marino y Venezuela.

El Reconocimiento de los Derechos y el Uso de Nombres en
el Sistema de Nombres de Dominio de Internet
Anexo XV, página 2

Los sistemas jurídicos varían ampliamente en cuanto a la manera de proteger los nombres comerciales, a través del derecho escrito o del derecho anglosajón, o de una combinación de ambos (por ejemplo, Australia, Barbados, el Canadá, los Estados Unidos de América, Mauricio, el Reino Unido). En algunos países se dispone que los nombres comerciales puedan disfrutar de protección tan sólo a través del uso (por ejemplo, Colombia, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Perú).

En la mayoría de los países se imponen limitaciones expresas sobre los nombres que se permite registrar como nombres comerciales. Frecuentemente se indicaban las siguientes limitaciones o prohibiciones sobre los nombres comerciales:

- En una mayoría de países se prohíbe de forma expresa el uso o registro de nombres comerciales iguales o confusamente parecidos a marcas o nombres comerciales extranjeros o locales, tanto registrados como sin registrar (por ejemplo, Alemania, Armenia, Austria, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Eritrea, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Honduras, Hungría, Marruecos, Moldova, Mongolia, Noruega, los Países Bajos, Rumania, Singapur, Suecia, Uzbekistán, Viet Nam).
- En muchos países, especialmente los de jurisdicciones de derecho anglosajón, se prohíben los nombres comerciales que puedan conducir a error o causar confusión al público o a los consumidores (por ejemplo, Andorra, Australia, Austria, Barbados, Botswana, Colombia, Costa Rica, Chipre, Eslovenia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Hungría, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido, Suecia).
- En una minoría de países se prohíben expresamente los nombres que infringen el derecho de autor (por ejemplo, Finlandia, Lituania).
- En algunos países se limita la investigación a comprobar que los nombres no sean idénticos o confusamente parecidos a empresas del mismo campo comercial o empresas competidoras (por ejemplo, Dinamarca, España, Hungría, los Países Bajos, el Perú, el Reino Unido), dentro del territorio nacional o la localidad (por ejemplo, Dinamarca, Estonia, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, la República de Corea), mientras que en otros países se aplica esa limitación con respecto a la totalidad de las empresas, en el plano internacional (por ejemplo, Bahrein, Chipre, Eritrea, Lituania).
- En numerosos países no se otorga protección a nombres comerciales basados en palabras genéricas (por ejemplo, Brunei Darussalam, Chipre, Lituania) o que no sean distintivas (por ejemplo, Dinamarca, la Federación de Rusia, Georgia, Noruega), aunque en algunos países se especifica que la distinción puede adquirirse a través del uso (por ejemplo, Dinamarca).
- En muchos países se prohíben los nombres comerciales ofensivos o contrarios a la moralidad o el interés público (por ejemplo, Andorra, Armenia, Australia, Benin, Brunei Darussalam, el Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Eritrea, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Filipinas, Honduras, Lituania, los Países Bajos, el Perú, Suecia, Viet Nam).

- En numerosos países se prohíben los nombres comerciales que incluyan indicaciones o términos geográficos (por ejemplo, Estonia, la Federación de Rusia, la ex República Yugoslava de Macedonia), nombres de lugares, incluyendo nombres de otros países (por ejemplo, Botswana, Eslovenia), personajes famosos (por ejemplo, Eritrea, Eslovenia, Finlandia, Hungría), nombres personales (por ejemplo, Finlandia, Noruega), nombres históricos de personas o lugares (por ejemplo, Chipre, la ex República Yugoslava de Macedonia), connotaciones de conexiones gubernamentales (por ejemplo, el Canadá, la Federación de Rusia, Mauricio), nombres de organizaciones internacionales (por ejemplo, Eslovenia, Lituania) o signos oficiales (por ejemplo, Mongolia).
- En algunos países se impide el registro de nombres comerciales en lenguas o grafías extranjeras, así como el registro de nombres comerciales expresados en números (por ejemplo, Arabia Saudita, Bulgaria, Estonia, Hungría, Mongolia, Viet Nam).
- En algunos países se exige que los nombres comerciales comprendan los nombres del propietario, fundador o socio de la empresa (por ejemplo, Bahrein, Georgia, el Japón, la República de Corea), más alguna indicación de la forma o el tipo de empresa, tal como "Pty Ltd".
- En muchos países se imponen limitaciones o regulaciones diferentes dependiendo del tipo de denominación comercial, ya sea un nombre comercial, una razón social, una sociedad limitada, una empresa extranjera, etc. (por ejemplo, Australia, el Canadá, Eslovenia, Suiza).
- En países con sistemas de gobierno federales, los nombres comerciales pueden protegerse en el plano nacional, y por separado y en diferente medida en el plano estatal o provincial (por ejemplo, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América).

3) *¿Existe en su país una base de datos de nombres comerciales a disposición del público? En caso afirmativo, ¿está disponible y puede consultarse en Internet? En caso afirmativo, sírvase especificar la dirección del localizador uniforme de recursos (dirección del sitio Web).*

En la mayoría de los países en los que es obligatorio el registro de los nombres comerciales, también se mantiene una base de datos de tales nombres o razones sociales, como sigue: Alemania (registro de empresas), Arabia Saudita, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bulgaria, el Canadá (sistema nacional de búsqueda previo abono de una cuota, más bases de datos regionales gratuitas), Colombia, Chipre, Dinamarca (registro de sociedades limitadas), Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Hungría, el Japón, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Marruecos, Moldova, Mónaco, el Reino Unido (registro de sociedades limitadas), Rumania, Singapur, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania (registro de empresas). En casi todos los países esta base de datos estaba a disposición del público (excepto en Belarús, Eritrea, Mongolia, Níger, la República de Corea, Uzbekistán o Viet Nam), en algunas ocasiones previo pago de una cuota (por ejemplo, Arabia Saudita, Austria, España, Suecia).

En una minoría de países se mantienen bases de datos de nombres comerciales que actualmente se encuentran disponibles en línea, como son: Australia, el Canadá (acceso previo pago de cuota), Colombia, Estonia, Francia, Hungría (acceso previo pago de cuota), Irlanda, el Japón, México, el Perú, el Reino Unido (registro de sociedades limitadas), Rumania (acceso restringido), Singapur, Suiza (base de datos parcial), aunque varios países

indican planes futuros de ofrecer sus bases de datos en línea (por ejemplo, Finlandia a partir de junio de 2001).

- 4) *El administrador nacional de los dominios de nivel superior correspondientes al código del país (ccTLD), ¿impone limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales?*

Una minoría de administradores de ccTLD imponen limitaciones a las solicitudes de registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, como sigue: Andorra, Arabia Saudita, Armenia, Australia (ciertos dominios de segundo nivel), Austria, Barbados, Colombia, Chipre, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda (ciertos dominios de segundo nivel), Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido (ciertos dominios de segundo nivel), San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía (ciertos dominios de segundo nivel), y Viet Nam.

La mayoría de los administradores de ccTLD no imponen limitaciones sustanciales a las solicitudes de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, aunque normalmente se exige a los solicitantes que garanticen que sus registros de nombres de dominio no infringen derechos de terceras partes, y se les obliga a indemnizar al registrador en caso de infracción, como sigue: Alemania (garantía), la Argentina (garantía, y verificación limitada), Bahrein, Belarús, Bélgica (garantía), Bulgaria, Burkina Faso, Camboya (garantía), el Canadá (presencia obligada en el país), Costa Rica (verificación limitada), Dinamarca (se puede solicitar la anulación de un nombre de dominio que se base en un nombre comercial), el Ecuador (garantía), los Estados Unidos de América (verificación limitada), Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas (garantía), Georgia, Guatemala, Honduras, Hungría (garantía, y se remite a los solicitantes al registro de marcas y nombres comerciales), Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania (garantía), Marruecos, Mauricio, México (garantía), Mongolia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova (limitado a los solicitantes del sector médico), Rumania (garantía), Singapur (garantía), Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán y Venezuela.

No podían localizarse en línea las políticas de registro de nombres de dominio de los siguientes administradores de ccTLD: Benin, Botswana, Brunei, Brunei Darussalam, Côte d'Ivoire, Eritrea, Níger y Tayikistán.

Encuesta sobre enfoques nacionales de la protección de los nombres comerciales

En los párrafos siguientes se resumen las respuestas de cada uno de los 71 países al cuestionario de la OMPI sobre nombres comerciales, ilustrando la diversidad de enfoques que se aplican en todo el mundo a la protección de los nombres comerciales.

1. En **Andorra**, los nombres comerciales se protegen por la Ley de Nombres Comerciales, Denominaciones Sociales y Signos (20 de junio de 1996). Aunque los nombres comerciales se protegen sin registro, se exige el registro de los nombres comerciales para cualquier actividad comercial con base en Andorra, aunque este requisito no se deriva de ninguna legislación sobre la propiedad industrial. Se prohíben los nombres comerciales que contravienen la moralidad pública o crean algún riesgo de confusión. Existe una base de datos de nombres comerciales, aunque todavía no está disponible en línea. El administrador de ccTLD para .AD exige a los solicitantes de nombres de dominio destinados a uso

comercial que demuestren poseer derechos legítimos en algún nombre comercial registrado en Andorra. (Los nombres de dominio sólo están a disposición de ciudadanos andorranos o personas residentes durante más de 20 años, y además están limitados a tres por solicitante y son intransferibles.)

2. En la **Argentina**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Ley 22.362 (capítulo II), y la protección se limita al campo de actividad de la empresa. No es obligatorio registrar los nombres comerciales para su protección. No existe ninguna base de datos de nombres comerciales a disposición del público. El administrador de ccTLD para .AR no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales. Sin embargo, el administrador de ccTLD examina minuciosamente las solicitudes de registro de nombres comerciales bien conocidos, y exige a los solicitantes de tales registros la autorización pertinente para el uso del nombre comercial.

3. En **Armenia**, los nombres comerciales están protegidos por la Ley de Nombres Comerciales, y todas las empresas activas en el país están obligadas a inscribirse en un Registro del Estado. Los nombres comerciales de empresas legales extranjeras se protegen sin registro, con arreglo al Convenio de París. Los nombres comerciales no pueden ser similares ni inducir a confusión con denominaciones de origen, marcas o nombres comerciales extranjeros o locales, no pueden ir en contra de la moralidad pública, ni parecerse a nombres de Estados extranjeros u organismos internacionales. La base de datos de nombres comerciales está a disposición del público, aunque no se encuentra en línea. El administrador de ccTLD para .AM especifica que los solicitantes cuyo nombre de dominio contenga o se parezca a una marca comercial, marca de servicios, o razón social conocidas, tendrán que aportar una carta de autorización y, en algunos casos otros documentos, con el fin de que solamente el propietario del nombre comercial pueda registrarlo como nombre de dominio. Los solicitantes deben garantizar que su nombre de dominio no infringe ningún derecho de nombre comercial de terceras partes.

4. En **Australia**, se considera que los nombres comerciales incluyen nombres de empresas, razones sociales registradas protegidas y denominaciones comerciales. Los "nombres de empresas" se registran en cada Estado con arreglo a su legislación respectiva, las "razones sociales" se reconocen en todo el territorio australiano y se registran y protegen en virtud de la Ley Federal de Corporaciones, de conformidad con un arreglo cooperativo con los Estados australianos. Los "nombres comerciales" y las "denominaciones comerciales" están protegidos por el derecho anglosajón. Las razones sociales deben registrarse bajo la Ley Nacional de Corporaciones y, si una empresa desea comerciar utilizando un nombre diferente al que ha registrado como su razón social, debe registrar el nombre comercial como nombre de empresa. Nombre de empresa es aquel bajo el que opera una empresa, y debe ser registrado en cada Estado donde vaya a operar dicha empresa. Para proteger indirectamente los nombres comerciales y de empresa puede recurrirse a la legislación de protección al consumidor y al comercio legítimo, particular de cada Estado. Además, la Ley de Prácticas Comerciales de 1974 (Cth) limita las prácticas de corporaciones que puedan afectar a los intereses comerciales o del consumidor, incluyendo conducta desleal (Parte V) que pueda provocar confusión o engaño, y por lo tanto puede impedir el uso confuso o engañoso de nombres comerciales o de empresa. Es obligatorio el registro de nombres comerciales cuando alguien está comerciando bajo un nombre diferente a su nombre personal. Deben registrarse las razones sociales y los nombres corporativos. Sin embargo, no existe obligación de registrar una denominación comercial que consista en el nombre del propietario. Los

nombres de empresa deben registrarse en el Estado o los Estados donde vayan a operar las empresas si difieren del nombre del propietario (nombre y apellido o iniciales y apellido). En general, no puede registrarse un nombre de empresa si hay probabilidades de que origine confusión con otro nombre de empresa ya registrado, si es confuso, ofensivo o incluye ciertas palabras (por ejemplo, que impliquen alguna conexión con el gobierno, o que sugieran alguna actividad ilegal). Las razones sociales deben ser registradas por la Comisión Australiana de Seguridades e Inversiones, que asigna a cada empresa un Número de Empresa Australiana. Las razones sociales no pueden ser idénticas a otras ya existentes, y se excluyen ciertas frases y palabras. Las bases de datos de nombres de empresas, corporaciones y razones sociales registradas (que no incluyen todos los nombres comerciales) están a disposición del público, y tanto el Registro Australiano de Empresas como el Índice Nacional de Nombres de Corporaciones Australianas y los nombres de empresas registrados se encuentran disponibles en línea. El administrador nacional de ccTLD para .AU impone ciertas limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales. El subdirectorío "com.au" está diseñado para facilitar a las entidades comerciales autorizadas en Australia la posesión de un nombre de dominio estrechamente alineado a su nombre comercial. Tan sólo las entidades comerciales registradas y que operan en Australia pueden optar al registro de un nombre de dominio, y se exige a los solicitantes que demuestren tener los derechos al nombre comercial, o prueben que la entidad comercial está registrada por una autoridad industrial o gubernamental reconocida. Los solicitantes de registro deben pertenecer a una de las siguientes categorías: nombres comerciales y nombres jurídicos, sociedades que incluyan empresas extranjeras registradas para comerciar en Australia, nombres de empresas registrados, asociaciones incorporadas, sociedades comerciales constituidas por leyes parlamentarias, instituciones financieras o planes de pensiones registrados.

5. En **Austria**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley Austríaca de Protección de Marcas (artículos 12, 32 y 60 (2)) (enmendada en 1999) y la Ley Contra la Competencia Desleal (artículo 9), que protegen a los propietarios de nombres comerciales frente al uso no autorizado, o registro como marca comercial, de sus nombres comerciales o de alguna versión de los mismos confusamente similar. El registro no es una condición necesaria para la protección. Existe una base de datos de nombres de empresas registrados que está a disposición del público previo pago de una cuota. El administrador de ccTLD para .AT exige a los solicitantes una declaración de que su nombre de dominio no infringe derechos de terceras partes, en especial derechos basados en nombres u otras marcas o signos distintivos, y puede rechazar una solicitud por infracción o abuso evidentes.

6. En **Azerbaián**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales y no existe una base de datos de nombres a disposición del público. El administrador de ccTLD para .AZ no aparece en línea.

7. En **Bahrein**, es obligatoria la inscripción de los nombres comerciales en el Registro Comercial bajo el nombre con el que esté operando la empresa, de acuerdo con el Decreto 1 (Finanzas) de 1961 y Enmiendas, y la Sección 2, Artículo 50 y siguientes de la ley de Comercio (Decreto 7) de 1987. Los nombres comerciales también pueden registrarse como "marcas de servicios" con arreglo al Decreto 10 de la Ley de Marcas de 1991. Los nombres comerciales deben ser el mismo nombre bajo el que esté operando la empresa, y pueden consistir en el nombre y el apellido del comerciante, o en cualquier nombre innovador, debe ser indicativo de su objeto, ir seguido por las letras que describen su tipo jurídico, y no deben ser similares a ningún nombre ya existente u otro célebre (esté registrado en el plano nacional

o en el plano internacional). Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, que estará disponible en línea en el futuro. El administrador del ccTLD para .BH no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, aunque actualmente se está debatiendo esta cuestión.

8. En **Barbados**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Ley de Marcas (Cap. 319) y en virtud del principio de fraude comercial (*passing off*) del derecho anglosajón. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales y, aunque existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .BB prohíbe el registro de marcas notoriamente conocidas y de nombres comerciales previamente registrados, y retirará cualquier nombre que posteriormente se convierta en objeto de litigio.

9. En **Belarús**, los nombres comerciales se protegen en virtud del Código Civil (1 de julio de 1999) (párrafo 1 "Nombres Comerciales", Artículos 1013-1016 de la Sección 67 "Modos de Individualización de Participantes en el Ciclo Civil de Operaciones, Bienes, Empleos o Servicios"). Los nombres comerciales se registran como denominaciones que identifican entidades jurídicas, inscritas en el Registro Estatal Unificado de Entidades Jurídicas. Los nombres comerciales no deben ser confusamente similares a nombres registrados previamente. La base de datos de nombres comerciales compilada en el Registro Estatal no está a disposición del público. El administrador de ccTLD para .BY no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, pero recomienda que los solicitantes utilicen el nombre de su organización como su nombre de dominio.

10. En **Bélgica**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Ley de Métodos de Comercio e Información y Protección al Consumidor (14 de julio de 1991). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales y no existe una base de datos de nombres a disposición del público. El administrador de ccTLD para .BE exige a los solicitantes que garanticen que su nombre de dominio no infringe los derechos de ninguna tercera parte.

11. En **Benin**, los nombres comerciales se protegen por el Acuerdo de Bangui de 2 de marzo de 1977, Anexo V (nombres comerciales y protección frente al abuso). Con arreglo al Artículo 2, un nombre comercial no debe contravenir la moralidad pública ni crear riesgo de confusión considerando la naturaleza del establecimiento comercial denominado. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales. Se considera propietario legítimo del nombre comercial a la persona o entidad que primero lo ha utilizado o registrado. No existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público. El administrador de ccTLD para .BJ no se encuentra disponible en línea.

12. En **Botswana**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Ley de Nombres Comerciales, Cap. 42:05. Se exige a cualquier persona o empresa que desee utilizar de forma exclusiva un nombre con fines comerciales el registro del nombre en cuestión. No existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público. El administrador de ccTLD para .BW no se encuentra disponible en línea.

13. En **Brunei Darussalam**, los nombres comerciales se protegen en virtud de la Orden de Emergencia (Marcas) de 1999 y el Reglamento de Marcas de 2000. Los nombres comerciales se definen según la Orden (sección 4) como "cualquier signo visualmente perceptible capaz

de distinguir bienes o servicios de una empresa de los de otras empresas". No es obligatorio el registro de los nombres comerciales, y no pueden ser registrados si no satisfacen la definición de marca comercial, si el nombre no es distintivo o consiste en palabras genéricas o términos que indiquen el tipo o la fuente de bienes o servicios, si el nombre es contrario a la ley o a la moralidad pública o es engañoso, o plantea algún conflicto con otro nombre comercial anterior. No existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público. El administrador de ccTLD para .BN no se encuentra disponible en línea.

14. En **Bulgaria**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley Comercial (Capítulo III, Artículos 7-11). Es obligatorio el registro de los nombres comerciales y éstos pueden registrarse siempre que no sean idénticos a otro nombre registrado en el territorio del Tribunal de Distrito respectivo donde se solicite el registro, no sean engañosos o contrarios a la moralidad pública, estén en búlgaro, e indiquen el tipo o forma de la empresa. La base de datos de nombres comerciales está a disposición del público, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .BG no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

15. En **Burkina Faso**, los nombres comerciales se protegen en virtud del Acuerdo de Bangui de 2 de marzo de 1977, Anexo V (nombres comerciales y protección frente al abuso). Es obligatoria la inscripción de los nombres comerciales en el Registro de Comercio, aunque no se exige ninguna condición para el registro. No existe ninguna base de datos de nombres comerciales a disposición del público. Los términos y las condiciones de los administradores de ccTLD para el registro en .BS no se encuentran disponibles en línea.

16. En el **Canadá**, los nombres comerciales se protegen en el derecho anglosajón mediante la legislación relativa al fraude comercial (la venta de mercancía o la operación de una empresa bajo un nombre o marca que pueda confundir al público o hacerle creer que la mercancía o la empresa pertenecen a otra persona). El derecho anglosajón está fundamentalmente basado en el uso. En Quebec, el Código Civil de Quebec aporta una protección similar a la del derecho anglosajón. También existen disposiciones relativas al fraude comercial en el Código Penal. Los nombres comerciales se protegen en el plano federal con la Ley Canadiense de Corporaciones Comerciales (para empresas comerciales), la Ley Canadiense de Corporaciones (Parte II, para corporaciones no lucrativas), la Ley de Asociaciones Cooperativas (para cooperativas), y hasta cierto punto, la Ley de Consejos de Comercio. Los nombres de corporaciones provinciales también son protegidos por la legislación provincial que les corresponda. Es considerado obligatorio el registro de los nombres comerciales por los gobiernos, federal, provincial y territorial. En todas las provincias y todos los territorios se exige el registro como nombre de empresa o nombre comercial de cualquier nombre que se utilice en asociación con operaciones comerciales, al margen de nombres corporativos. La legislación antes mencionada exige que los nombres comerciales sean distintivos, y no muestren connotaciones que se refieran al gobierno de otras instituciones conocidas, o contengan términos prohibidos, sean obscenos o sugieran descripciones engañosas, o puedan causar confusión con nombres corporativos existentes (o solicitados), nombres comerciales o marcas. La Ley de Consejos de Comercio exige que los nombres comerciales no sean similares a los de otro consejo del mismo distrito. La Ley de Marcas dispone que los derechos de un usuario de un nombre comercial tengan prioridad sobre otra persona que posteriormente pretenda obtener derechos para una marca comercial. No existe ninguna base de datos nacional de nombres comerciales o nombres corporativos, a excepción del sistema de búsqueda NUANS, que contiene la mayoría de esos nombres y está

disponible en línea previo pago de una cuota. Cada jurisdicción mantiene de forma independiente una base de datos de sus nombres comerciales y corporativos. El administrador de ccTLD para .CA no limita de manera específica el registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, aunque se exige a todos los solicitantes que demuestren tener presencia en el Canadá. La autoridad de registro para .CA se ocupará de poner en marcha una política de resolución de litigios para resolver conflictos relativos a los nombres de dominio y a los nombres comerciales.

17. En **Camboya**, los nombres comerciales se protegen bajo la ley provisional de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) (Artículos 47 y 48). La Asamblea Nacional y el Senado actualmente están considerando la aprobación de una nueva "Ley Relativa a Marcas, Nombres Comerciales y Actos de Competencia Desleal". No es obligatorio el registro de los nombres comerciales y no existe ninguna base de datos de los mismos. El administrador de ccTLD para .KH exige a los solicitantes una certificación de que el registro de sus nombres de dominio no atenta contra la ley de nombres comerciales ni ninguna otra ley.

18. En **Colombia**, los nombres comerciales se protegen de acuerdo con la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en vigor a partir del 1º de diciembre 2000, que regula los nombres comerciales en conjunción con el Código de Comercio de Colombia. Los nombres comerciales se protegen con arreglo al artículo 609 de dicho Código, que establece el derecho de los propietarios de nombres comerciales a emprender acciones legales para detener usos infractores y exigir compensaciones por daños. Además, en el Artículo 15 de la Ley 256 de 1996 se establecen derechos contra el enriquecimiento injusto por abuso de reputación industrial, comercial o profesional. Sin perjuicio del Código Penal y de tratados internacionales, la legislación colombiana prohíbe el uso no autorizado de signos distintivos o denominaciones comerciales de manera engañosa, independientemente de que dicho uso vaya acompañado o no de un descargo de responsabilidad u otra indicación cierta de que se trata de modelos o imitaciones. Además, en el Artículo 259 de la Decisión 486 de la Comisión Andina se establece un principio de competencia desleal en relación con la propiedad industrial, principio que prohíbe aquellos actos susceptibles de crear confusión en relación con el establecimiento de una empresa o actividad comercial de un competidor, así como la formulación de declaraciones falsas o la práctica de actos de comercio que puedan dañar la reputación de un competidor. Colombia ha aprobado la Ley 59 de 1936 sobre la protección de marcas y comercio (la Convención Interamericana sobre Protección Marcaria y Comercial) y se adhirió al Convenio de París a través de la Ley 178 de 1994, en vigor a partir de 3 de septiembre de 1996. Además, los derechos en materia de nombres comerciales se adquieren a través del uso en el comercio, sin más formalidades. Sin embargo, en Colombia se ha puesto en marcha un sistema de depósito de nombres comerciales que es facultativo y abierto. Existe una base de datos de nombres comerciales que mantiene la Superintendencia de Industria y Comercio, a disposición del público y en Internet, aunque dicha base de datos no es exhaustiva porque el registro no es obligatorio y la protección puede obtenerse a través del uso sin más. El administrador de ccTLD para .CO exige a los solicitantes de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales que justifiquen su derecho al nombre en base a las reglas establecidas en el Código de Comercio y Derecho Colombiano.

19. En **Costa Rica**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos (Artículo 64 y 69, N° 7978) (1º de febrero de 2000). Los nombres comerciales no deben contravenir la moralidad pública y no deben crear riesgo de confusión

en lo que se refiere a la identidad, la naturaleza, el ámbito de las actividades comerciales y cualquier otro aspecto relacionado con la empresa denominada. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales. Existe una base de datos de nombres comerciales, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. Aunque el administrador de ccTLD para .CR no impone, en principio, ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, puede hacerlo cuando dicho nombre comercial haya adquirido fama o notoriedad en el plano nacional.

20. En **Côte d'Ivoire**, los nombres comerciales se protegen bajo el Acuerdo de Bangui de 2 de marzo de 1977, Anexo V (Nombres comerciales y protección frente al abuso). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección. Los nombres comerciales no deben contravenir la moralidad pública. No existe ninguna base de datos de nombres comerciales a disposición del público. El administrador de ccTLD para .CI no se encuentra disponible en línea.

21. En **Chipre**, los nombres comerciales están protegidos con arreglo a la Ley de Nombres de Empresas y Sociedades (CAP 116, 12 de mayo de 1928) modificada por la Ley 77/1977, junto con los Instrumentos Estatutarios (Nº P.I. 18/87 de 30 de enero de 1987 y Nº P.I. 256/90 de 26 de octubre de 1990). Es obligatorio el registro del nombre comercial por parte de todo individuo que posea una empresa en Chipre y opere con ella bajo un nombre comercial que no consista en su auténtico apellido sin más añadido que su verdadero nombre de pila o sus iniciales, y por toda sociedad, tal como queda definido en la Ley de Sociedades, que opere bajo un nombre comercial que no consista en su nombre corporativo sin ningún añadido. El Registrador de nombres comerciales rechazará cualquier nombre comercial que sea indeseable, o que sea idéntico o muy parecido al nombre de otra sociedad, para evitar la posible confusión del público. Los nombres comerciales no pueden ser iguales o confusamente parecidos a nombres célebres en el plano internacional, para evitar dar lugar a competencia desleal, y tampoco pueden ser nombres frecuentes en el gremio comercial, letras del alfabeto, ni nombres geográficos. La base de datos de los nombres comerciales está a disposición del público, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .CY exige a los solicitantes que se responsabilicen de asegurarse de que sus nombres de dominio no plantean conflictos con derechos de autor, marcas, nombres célebres, leyes del país y líneas directrices de la ICANN. El administrador de ccTLD puede solicitar evidencia de todo esto, que puede ser aportada en forma de Certificado del Registro de Sociedades y Receptor Oficial o del Registrador de Asociaciones e Instituciones.

22. En **Dinamarca**, los nombres comerciales se protegen fundamentalmente bajo la Ley de Prácticas de Mercadotecnia (artículo 5). En esta Ley se dispone que las "marcas distintivas", que incluyen las marcas y los nombres comerciales, no deben ser utilizados por ninguna persona que no esté legalmente autorizada para hacerlo, y no pueden ser utilizadas de manera que puedan causar engaño o confusión al público. Sin embargo, los nombres comerciales son objeto de una protección más limitada que las marcas, es decir, si una sociedad que utiliza un nombre comercial opera exclusivamente en determinada área geográfica, la protección estará limitada a dicha área. Únicamente estarán protegidos los nombres comerciales que sean distintivos, y tal distinción puede adquirirse a través del uso. La protección del nombre comercial, lo mismo que la de las marcas, está limitada a ciertos productos y servicios, o a cierta línea de empresas –en consecuencia, sociedades de diferentes líneas de empresas pueden utilizar nombres comerciales idénticos. Los nombres comerciales también pueden ser protegidos como marcas bajo la Ley de Marcas (artículo 4), siempre que hayan sido utilizados

de manera específica en anuncios de publicidad de productos y servicios. El registro de los nombres comerciales es voluntario, aunque a las sociedades limitadas públicas y privadas se les exige que se registren en la Agencia Danesa de Sociedades y Comercio. En la Ley Danesa de Sociedades (artículos 2 (2) y 153 (2)) se dispone que los nombres de sociedades deben diferir claramente entre sí y de los nombres de sociedades privadas y empresas registradas, y no deben incluir apellidos, nombres de empresas, nombres específicos de bienes raíces, marcas, logotipos, etc., que no pertenezcan a la sociedad. Sin embargo, la Ley no puede evitar que una sociedad no limitada utilice un nombre comercial, ya que tales sociedades se rigen por separado con arreglo a la Ley de Prácticas de Mercadotecnia (artículo 5). Aunque no existe un registro de nombres comerciales ni de sociedades no limitadas, el registro de sociedades limitadas se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .DK no impone limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, pero terceras partes pueden recurrir ante un Consejo de Apelación sobre Nombres de Dominio, uno de cuyos tres miembros posee conocimientos de los derechos de los nombres y marcas, a fin de obtener una decisión en la que se afirme que el nombre plantea conflictos con los derechos jurídicos establecidos en el nombre. En caso de que se inste un procedimiento de negociación, el Secretario del Consejo puede sugerir a las partes la creación de un portal que abarque varios derechos concurrentes de nombre o marca comercial, de manera que pueda utilizarse el mismo nombre de dominio para establecer conexión con cada uno de los titulares del derecho.

23. En el **Ecuador**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Propiedad Industrial (Artículos 229 a 234) y la Decisión 486 de la Comunidad Andina (Artículos 190 a 199) y el Convenio de París (Artículo 8). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales y no existe una base de datos de nombres comerciales. El administrador de ccTLD para .EC no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales. Sin embargo, antes de otorgarle el nombre de dominio, se exige al solicitante que adjunte a su solicitud de registro un certificado de marca comercial o nombre comercial o algún documento que atestigüe el registro de la sociedad para la que se solicita el registro del nombre de dominio.

24. En **Eritrea**, los nombres comerciales se inscriben en el Registro Comercial Oficial de Nombres Comerciales, mantenido por la Oficina de Licencias Comerciales. Es obligatorio el registro si la entidad comercial pretende utilizar el nombre comercial para identificarse, reflejar el nombre en su papel timbrado o en otras actividades de promoción, o utilizar el nombre en transacciones comerciales. Los nombres comerciales deben ser distintivos, no contener ningún nombre comercial conocido en el plano internacional, no haber sido registrado previamente, no ser igual o confusamente similar a nombres reservados para orgullo nacional, campamentos militares locales, nombres históricos u otros nombres reservados, y no plantear conflictos con la cultura local, la disciplina nacional o la moral. Existe una base de datos de nombres comerciales, aunque todavía no está a disposición del público. El administrador de ccTLD para .ER no se encuentra disponible en línea.

25. En **Estonia**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París y los nombres de empresa se protegen en virtud del Código Comercial (Capítulo 2). Un "nombre de empresa" es el nombre bajo el que opera una empresa, y es obligatoria su inscripción en el Registro Comercial. El propietario de un nombre de empresa tiene el derecho exclusivo a utilizar el nombre, y puede emprender acciones legales por daños derivados de su uso no autorizado. Todas las sociedades estonias y las sociedades extranjeras que comercian en

Estonia deben inscribirse en el registro comercial para gozar de protección bajo el Código Comercial. El nombre de empresa debe ser claramente distinguible de los nombres de empresas y marcas registrados previamente, y el nombre de una titularidad única debe ser distinguible de otros nombres de empresas en su jurisdicción territorial. El nombre no debe inducir a confusión en cuanto a su forma jurídica, o el ámbito de su actividad, ni ser contrario a la moral pública. El nombre no debe utilizar ninguna indicación geográfica en su área de protección sin autorización. El nombre debe estar escrito en estonio, y deben distinguirse los nombres de empresas subsidiarias de una empresa extranjera. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público que puede consultarse gratuitamente en línea. La autoridad de registro de ccTLD para .EE exige a los solicitantes que garanticen que sus nombres de dominio no infringen los intereses de terceras partes, y a las entidades jurídicas que certifiquen su registro conforme a la ley estonia antes del registro de sus nombres de dominio. Los que registran nombres de dominio normalmente se limitan a un nombre, y deben demostrar su conexión permanente a Internet en Estonia.

26. En **Etiopía**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Proclamación N° 67/1997 sobre el Registro Comercial y Permiso de Comercialización (Artículos 12-19) y las Regulaciones del Consejo de Ministros N° 13/1997 (Artículo 16). Es obligatoria la inscripción de los nombres comerciales de las empresas nacionales y extranjeras que operan en Etiopía en el Registro de Nombres Comerciales. Los nombres comerciales no deben ser idénticos ni engañosamente similares a nombres comerciales que hayan sido registrados previamente en la misma naturaleza de empresa, y no deben ser contrarios a la moralidad ni al orden público. Se anulan los nombres comerciales que ya no se utilizan. Además se exige a los propietarios de empresas que obtengan un Certificado de Registro Comercial y una Licencia Comercial. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .ET no impone limitaciones a las solicitudes de registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

27. En **Finlandia**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Nombres Comerciales (2.2.1979/128) y en virtud de su registro o del derecho de establecimiento donde el nombre sea comúnmente conocido, con arreglo a la Ley de Nombres de Sociedades y la Ley de Marcas. Los nombres comerciales no deben parecerse a nombres existentes previamente, en especial si se trata de nombres de competidores. Con algunas excepciones, se exige a las sociedades que remitan una declaración al Registro de Comercio Nacional, por ejemplo, anunciando su establecimiento, e informando simultáneamente de su nombre comercial. El Consejo Nacional de Patentes y Registro mantiene un registro de los nombres comerciales que brinda protección en todo el territorio nacional. Los nombres no registrados son protegidos en su esfera de operación por el afianzamiento, lo que no es muy frecuente en la práctica. Los nombres comerciales no deben violar nombres registrados de terceras partes, ni marcas, símbolos subsidiarios, marcas, abreviaturas, obras protegidas por un derecho de autor u objeto similar de protección, nombres de asociaciones públicas o abreviaturas de dichos nombres. Los nombres comerciales deben diferir de los demás para evitar posibles engaños o confusiones con los nombres de sociedades competidoras en líneas idénticas o similares de operación, y en algunos casos empresas no relacionadas, y deben permitir distinguir una sociedad de las demás. El nombre también debe mostrar la marca distintiva, o el tipo, de la sociedad. Existe una base de datos compuesta por el Registro Comercial, que estará disponible en línea a partir de junio de 2001. La autoridad de registro de ccTLD para .FI, el Centro de Administración de Telecomunicaciones, exige que todo nombre de dominio

sea un nombre de sociedad legalmente registrada en Finlandia. Las organizaciones, los profesionales, los hombres de negocios, o las filiales de empresas extranjeras que deseen entrar en el Registro Comercial, Registro de Asociaciones, o Registro de Fundaciones, no pueden solicitar un nombre de dominio antes de inscribir su nombre en el registro. El nombre de dominio puede reflejar el nombre de la corporación, o su abreviatura. Los nombres de dominio deben diferir de todos los demás nombres inscritos en los registros de nombres comerciales y marcas.

28. En **Francia**, los nombres comerciales se protegen bajo el Código Civil (Artículos 1382 y 1383) bien por la aplicación de principios de competencia desleal, independientemente de la buena fe del usuario del nombre comercial, o bien por la aplicación de principios de parasitismo, donde las partes no sean competidoras. Los nombres comerciales también se protegen por el Artículo L.711-4 del Código de la Propiedad Intelectual, en la medida en que pueden ser reconocidos como precedentes de marcas. Además, los nombres comerciales se protegen por el Artículo L.217-1 del Código de Consumación. En Francia, está prohibido registrar como marca comercial cualquier signo que pudiera violar derechos preexistentes tales como un nombre comercial conocido en el plano nacional, si existe riesgo de confusión pública. Las sociedades que se inscriben en el Registro de Comercio están obligadas a declarar sus nombres comerciales, aun cuando el registro no es obligatorio para su protección como nombres comerciales. Existe una base de datos de nombres comerciales a través del proceso de registro de sociedades, que se encuentra disponible en línea en <http://www.euridile.inpi.fr>. El administrador de ccTLD para .FR no impone limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, y se exige a los solicitantes que aporten documentación oficial, tal como un certificado de marca comercial, como requisito previo a la concesión del correspondiente nombre de dominio. Sin embargo, los solicitantes que sean franceses o tengan su domicilio en Francia pueden registrar un nombre comercial bajo ".com.fr" sin aportar dicho certificado comercial.

29. En **Georgia**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París, bajo la Ley de Empresarios (Artículo 6). Es obligatorio el registro de los nombres comerciales, y éstos deben reflejar el nombre del empresario, o al menos el de uno de los socios en una sociedad de propiedad conjunta, más una indicación del tipo de empresa. Los nombres comerciales no deben contener palabras que puedan inducir a engaño o confusión al público con respecto al tipo de empresa o a sus relaciones con terceras partes, y deben distinguir claramente la empresa de las demás. Existe una base de datos de nombres comerciales, aunque no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .GE no impone limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

30. En **Alemania**, los nombres comerciales se definen como signos utilizados en el curso de operaciones comerciales como el nombre, la razón social o la denominación especial de un establecimiento comercial o una empresa, con arreglo a la Ley de Marcas (artículo 5). La adquisición de protección de una denominación comercial confiere al propietario derechos exclusivos que incluyen, por ejemplo, impedir a otro el uso de la denominación comercial o de un signo similar en el curso de operaciones comerciales con la consiguiente posibilidad de confusión (artículo 15 (2)). Cuando un nombre comercial satisface los requisitos para la protección del derecho al uso de un nombre específico (Código Civil (artículo 12)), o para la protección del derecho a utilizar una razón social (Código Civil (artículo 17)), el propietario obtiene los derechos adicionales de impedir que una tercera parte pueda utilizar esos nombres

y de exigir compensación por los daños causados. En la práctica, cualquier empresa puede registrar un nombre comercial, pero las empresas de menor tamaño tienden a utilizar nombres comerciales sin registrar y pueden operar y ser conocidas por esos nombres tan sólo en su área local.¹ No es obligatorio registrar los nombres comerciales, pero cualquier empresa debe tener registradas su razón social y su sede en el registro comercial del Tribunal del distrito local. No existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, aunque el registro comercial de razones sociales del Tribunal Local sí es accesible al público, si bien todavía no se encuentra en línea. Algunas sociedades privadas ya ofrecen estas búsquedas en línea. El administrador de ccTLD para .DE no impone limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, pero exige a los solicitantes que declaren que el nombre de dominio no viola los derechos de terceras partes, y que asuman el riesgo de responsabilidad civil por esta declaración.

31. En **Guatemala**, los nombres comerciales se protegen conforme a la Ley de Propiedad Industrial, Decreto 57-2000 del Congreso de la República. Con arreglo al Artículo 71, el nombre comercial disfruta de protección a partir de su primer uso público, y dentro del límite de actividad al que se refiera dicho nombre. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público en el Registro Mercantil de Guatemala, que puede ser consultado acudiendo personalmente o bien por teléfono. Aunque esta base de datos todavía no se encuentra disponible en línea, en Guatemala se está trabajando en la elaboración de un sitio Web con el fin de permitir la consulta en línea de estos datos. El administrador de ccTLD para .GT no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

32. En **Honduras**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Propiedad Industrial, Decreto N° 12-99 (Artículos 118 a 120, Capítulo IV, Sección I) y el Código de Comercio (Artículos 660 a 664, Sección II, y Artículos 1 a 4, Disposiciones Generales Preliminares). Es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección. Como requisito previo al registro, los nombres comerciales no deben contravenir la moralidad pública ni crear riesgo de confusión en cuanto a la identidad, la naturaleza, el ámbito de las actividades comerciales o cualquier aspecto relacionado con la sociedad denominada. También está prohibido utilizar un nombre comercial que corresponda a un signo distintivo conocido en el país o propiedad de una tercera parte. El administrador de ccTLD para .HN no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

33. En **Hungría**, es obligatoria la inscripción de los nombres comerciales en el Registro Mercantil según la Ley del Registro Mercantil y Procedimiento de Registro (N° CXLV de 1997), con respecto a sociedades que se creen de acuerdo con la Ley de Asociaciones Comerciales (N° CXLIV de 1997), así como otras empresas (organizaciones o personas), dedicadas a actividades comerciales. Las sociedades están obligadas a registrar sus nombres, mientras que dicho registro es facultativo para otras empresas. Los nombres de las empresas deben reflejar la actividad principal y la forma de las mismas y, al margen del término principal de identificación, deben estar en húngaro, y existen limitaciones sobre el uso de

¹ Véase el comentario recibido de la *Deutsche Industrie und Handelstag* (DIHT) (RFC1 – 27 de septiembre de 2000).

nombres de personalidades históricas. El nombre de la empresa debe ser claramente distinto de los nombres de otras empresas, y los derechos se adquieren en riguroso orden de registro. Además, en el Código Civil (Ley N° IV de 1959, Artículo 99.1) y 3)) se dispone protección para el derecho a ostentar un nombre como derecho de personalidad, e igualmente se dispone que el nombre de una entidad jurídica debe diferir de los nombres de otras entidades jurídicas registradas previamente y dedicadas a actividades similares – esta protección se extiende más allá de las empresas comerciales, e incluye a todas las entidades jurídicas. Además, en la Ley sobre la prohibición de prácticas comerciales restrictivas y desleales (Ley de Competencia) (N° LVIII de 1996, Artículo 2) se establece una prohibición general de la competencia desleal que protege a los nombres comerciales. Un Tribunal húngaro ha prohibido a una empresa utilizar un nombre comercial similar al de otra, basándose en el Código Civil (Artículo 77), que protege el derecho a ostentar un nombre, y basándose igualmente en la prohibición general de la competencia desleal de la Ley de Competencia.² Con arreglo a la Ley del Registro Mercantil, tienen prioridad los nombres comerciales que se registren como marcas y como nombres de sociedades. Esto da derecho al titular a exigir prioridad si alguien adquiere un nombre de dominio idéntico o confusamente similar a su nombre comercial, y a impedir que otros utilicen dicho nombre, con arreglo al Reglamento de Registro del Consejo de Prestadores de Servicios de Internet en Hungría. El Registro Mercantil está a disposición del público, se publica en el Boletín Oficial de Empresas, y se encuentra disponible en línea previo pago de una cuota. El administrador de ccTLD para .HU exige a los solicitantes que garanticen que el nombre elegido o su utilización no infringen los derechos de ninguna tercera persona u organización, y que renuncien al nombre en caso de infracción. Remite a los solicitantes a examinar la base de datos de registro y la base de datos de marcas de la Oficina de Patentes de Hungría.

34. En **Irlanda**, se define "nombre comercial" como el nombre o título bajo el que opera una empresa comercial, y es obligatoria su inscripción en el Registro de Sociedades, con arreglo a la Ley de Registro de Nombres Comerciales de 1963. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, aunque no se encuentra en línea. El administrador de ccTLD para .IE permite que cualquier sociedad con una conexión real e importante con Irlanda registre un nombre de dominio que refleje su nombre corporativo. Una sociedad puede registrar múltiples nombres de dominio diferentes en este dominio comercial de segundo nivel, siempre que cada uno refleje el nombre corporativo de la sociedad (que puede traducirse del inglés al irlandés, o viceversa) o su abreviatura. Las sociedades que registren su nombre como nombre de dominio en la categoría de nombre corporativo deben aportar pruebas de su registro en Irlanda, incluyendo número de sociedades registradas, certificado de incorporación y registro del lugar de operación. Los solicitantes de un nombre de dominio en la categoría de nombre comercial registrado están obligados a aportar números y certificados de empresas registradas, y pruebas de estar comerciando en ese momento o tener intención y comprometerse a comerciar en un futuro inmediato. Las asociaciones no incorporadas que pretendan registrar nombres comerciales en estas categorías están sujetas a criterios similares.

35. En el **Japón**, los nombres comerciales se protegen bajo el Código Comercial (Artículos 16 a 31) y la Ley de Prevención de la Competencia Desleal. Con arreglo al Código

² (Sentencia 2, G. 40313/1991/6 del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Borsod-Abaúj-Zemplén, 84/1991/ VJ)

Comercial (Artículo 8), no es obligatorio el registro de los nombres comerciales, a menos y hasta que la sociedad sea incorporada, en cuyo caso es obligatorio el registro para obtener personalidad jurídica (Artículo 57). Existe un registro de nombres comerciales a disposición del público que puede consultarse en línea. De acuerdo con el derecho japonés, cualquier persona puede utilizar su apellido, nombre o cualquier otra denominación como nombre comercial, y debe incluir un término que indique la forma corporativa. Un nombre comercial, una vez registrado, no puede volver a ser registrado en la misma ciudad o población, con respecto al mismo tipo de empresa comercial, y el uso del mismo nombre comercial en la zona se considera competencia desleal. Según la ley, ningún nombre comercial puede ser transferido, excepto cuando se transfiera la empresa. En tales casos, las personas que permitan a otras utilizar su nombre comercial continúan siendo solidaria e individualmente responsables de cumplir con cualquier obligación en favor de una tercera parte, si esa parte entablara alguna transacción en la creencia de que estaba tratando con el titular. Si se registra un nombre comercial pero no se utiliza durante dos años, se entiende que su uso ha sido abandonado.

36. En **Kirguistán**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Nombres Comerciales, con arreglo al Convenio de París. Es obligatorio el registro de los nombres comerciales por parte de todas las entidades comerciales nacionales. La base de datos de los nombres comerciales está a disposición del público, pero no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .KG no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

37. En **Letonia**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París en base a su uso, sin registro, y bajo la Ley de Competencia de la República de Letonia (Artículo 22) en base a la competencia desleal, incluyendo el uso o la imitación del nombre comercial como "marca" o "signo distintivo". No existe ninguna base de datos de nombres comerciales. El administrador de ccTLD para .LV exige que solamente puedan ser registrados como nombres de dominio por sus propietarios legales los nombres completos y abreviados de organizaciones y empresas inscritas en el Registro de Empresas de la República de Letonia, y Marcas registradas en la Oficina de Patentes de la República de Letonia. Los solicitantes de registro que incumplan este requisito serán sometidos a la cancelación de sus nombres de dominio.

38. En **Lituania**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Nombres de Empresas (Nº VIII-1286, 1 de enero de 2000), y frente a la competencia desleal bajo la Ley de Competencia (Artículo 16, Nº VIII-1099), (2 de abril de 1999). Además, los nombres de personas jurídicas se protegen por el Código Civil. Las empresas están obligadas a registrar sus nombres comerciales con arreglo a la Ley de Nombres de Empresas, Artículo 3, hasta el 1º de enero de 2002, fecha en la que entrará en vigor un nuevo Código Civil que consolidará el registro de todos los nombres jurídicos, incluyendo nombres y empresas comerciales, bajo el registro de una persona jurídica. Actualmente, están obligadas a registrarse todas las empresas establecidas conforme a la ley lituana, excepto si el nombre se compone de palabras o abreviaturas que identifiquen el tipo de empresa y el apellido del fundador. Los nombres de las empresas deben estar compuestos por las palabras o abreviaturas que identifiquen el tipo de empresa y el nombre en significado directo, cumpliendo con las normas del idioma local, y no deben contravenir el interés público o consideraciones morales. El nombre simbólico de una empresa puede no incluir palabras genéricas que identifiquen solamente el tipo de actividades, los bienes o servicios prestados, nombres de lugares o palabras no distintivas. El

nombre de una empresa no debe ser idéntico ni confusamente similar a cualquier otro nombre registrado previamente, ni incluir, sin autorización, el nombre de otra persona, los nombres de Estados, organizaciones internacionales o sus acrónimos, ni el nombre de obras artísticas o literarias distintivas, cuyo uso infrinja el derecho de autor de la obra. El nombre de una empresa no puede confundir al público con respecto a la localización de la misma, su esfera de actividades, o su similitud con el nombre de una razón social extranjera. Un nombre de empresa es propiedad industrial exclusiva de la misma, hasta su eliminación del registro o en ciertas circunstancias definidas. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, en el Boletín Oficial de la Oficina Estatal de Patentes, aunque no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .LT exige que los nombres de dominio no perturben las normas morales ni confundan a los usuarios con respecto al contenido o la afiliación, ni violen los derechos de ninguna tercera parte. Los solicitantes de registro de nombres de dominio son responsables personalmente de los derechos de propiedad de los nombres industriales, incluyendo los nombres comerciales y de la empresa, y la autoridad de registro puede suspender el uso de un nombre en espera de la resolución de un litigio en cualquier conflicto sobre derechos de utilización de un nombre comercial como nombre de dominio.

39. En **Mauricio**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Nombres Comerciales y en virtud de la aplicación de principios del derecho común de fraude comercial. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales, y no existe ninguna base de datos de nombres comerciales a disposición del público. Está prohibido que los nombres comerciales incluyan palabras que, sin autorización, sugieran alguna conexión con el Estado, entre ellas "autoridad", "corporación", "corona", "gobierno", "Rey", "Mauricio", "nacional", "Reina", "regional", "real" y "Estado". El administrador de ccTLD para .MU no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

40. En **México**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de la Promoción y la Protección de la Propiedad Intelectual, D.O. (27 de junio de 1991). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección. Existe una base de datos de nombres comerciales, que se encuentra disponible en línea en <http://www.impi.gob.mx>. El administrador de ccTLD para .MX no impone ninguna limitación para el registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, si bien se exige al solicitante que garantice que el nombre de dominio no viola derechos de terceras partes.

41. En **Mónaco**, los nombres comerciales no están protegidos bajo ningún texto legal específico. Sin embargo, los nombres comerciales están protegidos en virtud de principios de la competencia desleal bajo el Código Civil (Artículos 1229 y 1230). Es obligatorio el registro de los nombres comerciales con arreglo a la Ley N° 721 de 27 de diciembre de 1961, en la que se hace referencia al Registro de Comercio e Industria (Artículo 3). El registro de nombres comerciales está sujeto a condiciones tales como una autorización oficial para ejercer actividades comerciales. Existe una base de datos de nombres comerciales, aunque no se encuentra a disposición del público. El administrador de ccTLD para .MC impone limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, ya que exige a los solicitantes que demuestren que la empresa está domiciliada en Mónaco y que el nombre comercial ha sido notificado al Registro de Comercio.

42. En **Mongolia**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Ley de Marcas y Nombres Comerciales. Toda entidad comercial que opere en Mongolia está obligada registrar

su nombre comercial en el Registro del Estado. No se registrará un nombre comercial en caso de que sea similar o idéntico a otro nombre comercial registrado previamente, de que la empresa no se haya establecido o registrado de conformidad con la ley, o de que el nombre comercial esté expresado en números. Los nombres comerciales deben presentarse en escritura cirílica, aunque también pueden estar escritos con caracteres latinos y deben incluir una referencia a la forma de la entidad. No existe ninguna base de datos de nombres comerciales. El administrador de ccTLD para .MN no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

43. En **Marruecos**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley 15/95 (Artículos 30 y 35). Es obligatoria la inscripción de los nombres comerciales en el Registro de Comercio en el plazo de un año tras la asignación del nombre comercial. Esta prohibido que los nombres comerciales violen derechos preexistentes tales como marcas u otros nombres comerciales. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .MA no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, si bien actualmente se está debatiendo la creación de un reglamento de registro que tenga en cuenta las marcas y los nombres comerciales.

44. En los **Países Bajos**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Handelsnaamwet (Ley de Nombres Comerciales) de 1921, dirigida a evitar la confusión y el engaño del público a través del uso de un nombre comercial. Esta Ley define nombre comercial como el nombre bajo el que opera una empresa, y los derechos del nombre comercial surgen con el uso legítimo en el comercio (por ejemplo, a través de su uso en el papel timbrado, como nombre de dominio, en anuncios publicitarios o en la firma de un documento). El nombre debe tener cierta durabilidad y reputación. Está prohibido que los nombres comerciales sean idénticos o confusamente similares a cualquier otro nombre comercial existente, midiéndose la confusión en virtud de la naturaleza de la empresa y el lugar donde desarrolle sus operaciones. El administrador de ccTLD para .NL impone ciertas limitaciones al registro de nombres de dominio, especialmente en lo que concierne a nombres de provincias y municipios (holandeses), nombres que planteen conflictos con el orden público y sean contrarios a las buenas costumbres, y en general nombres que resulten engañosos en la sociedad, el comercio y la industria.

45. En el **Níger**, los nombres comerciales se protegen bajo el Acuerdo de Bangui de 2 de marzo de 1977, Anexo V (Nombres comerciales y protección frente al abuso). Los nombres comerciales pueden ser registrados, pero no es obligatorio. No existe un registro de nombres comerciales a disposición del público. Los términos y las condiciones de registro del administrador de ccTLD para .NE no se encuentran disponibles en línea.

46. En **Noruega**, los nombres comerciales se protegen por la Ley de Sociedades de 21 de junio de 1985 (Nº 79) y la Ley de Marcas de 3 de marzo de 1961 (Nº 4). Todas las empresas comerciales están obligadas a registrar su razón social con el fin de cumplir con varias obligaciones legales, y siempre que el nombre sea utilizado en el plazo de un año a partir del registro, está protegido. Sin embargo, no es necesario el registro del nombre comercial para su protección legal, que se le otorga simplemente en virtud de su uso. Además, las razones sociales también pueden ser protegidas como marcas en virtud del registro o del uso. Los nombres comerciales deben ser distintivos, no engañosos ni confusamente similares a nombres comerciales o marcas con derechos previos, y se imponen limitaciones a los nombres

comerciales que puedan contravenir derechos de terceras partes a nombres personales y de otro tipo. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público y disponible en línea. Actualmente, el administrador de ccTLD para .NO exige a las sociedades que solicitan el registro de nombres comerciales como nombres de dominio que aporten pruebas documentales de su derecho legal al nombre, aunque este procedimiento se liberalizará en el futuro, cuando simplemente se exija a los solicitantes de registro que garanticen que su nombre de dominio no infringe derechos de terceras partes.

47. En el **Perú**, los nombres comerciales se protegen en virtud de la Decisión 486 de la Comunidad Andina (1° de diciembre de 2000), y el Decreto Ley 823 (24 de mayo de 1996). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección. El derecho al uso exclusivo de un nombre comercial se deriva del primer uso de dicho nombre comercial. Los nombres comerciales también se protegen con arreglo al Convenio de París y a la Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial de Washington. En el Perú, está prohibido el uso por terceras partes de signos distintivos idénticos o similares a nombres comerciales de empresas ya existentes y que puedan crear riesgo de confusión pública. Además, se prohibirá el registro de un nombre comercial en caso de que contravenga la moralidad pública o cree riesgo de confusión pública en cuanto a la identidad, la naturaleza, el ámbito de actividades comerciales o cualquier aspecto relacionado con una sociedad identificada con ese nombre comercial. Existe una base de datos de nombres comerciales en el Registro de la Propiedad Industrial, que se encuentra disponible en línea en <http://indecopi.gob.pe>. El administrador de ccTLD para .PE impone limitaciones al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, y se exige a los solicitantes que presenten documentación oficial del registro de su nombre comercial con el fin de registrar el correspondiente nombre de dominio.

48. En **Filipinas**, los nombres comerciales están protegidos como derechos de propiedad bajo el Código Civil de Filipinas. En el Código de la Propiedad Intelectual (RA 8293, artículos 165, 165.2a) y b), 165.3, 165.4 y Normas 103.a)-d) del Reglamento de ejecución) también se dispone la protección de los nombres comerciales. Se brinda aún mayor protección a los nombres comerciales con arreglo a la Ley N° 3883 o Ley de Nombres Comerciales y su Reglamento de ejecución, así como la Orden Administrativa N° 8, Serie de 1982. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales, y aunque no existe ninguna base de datos de los mismos, se está trabajando en la elaboración de un sistema de bases de datos. El administrador de ccTLD para .PH no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales, a parte de exigir al solicitante que garantice que su nombre de dominio no infringe los derechos de propiedad intelectual de terceras partes.

49. En **Portugal**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París y bajo el Registro Nacional de Sociedades (DL N° 129/98 de 13 de mayo), y el Código de la Propiedad Industrial (Artículo 232) en el que, una vez registrado un nombre, se otorgan derechos exclusivos al uso de ese nombre comercial en el plano nacional. Los nombres comerciales pueden registrarse, aunque no es obligatorio, para su protección. No se registrará un nombre comercial si plantea algún riesgo de confusión pública con otros signos distintivos. Existe una base de datos de nombres comerciales en Portugal mantenida por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, aunque no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .PT no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

50. En la **República de Corea**, los nombres comerciales están amparados por la Ley Comercial, la Ley de Prevención de Competencia Desleal y Protección de Secretos Comerciales, y la Ley de Marcas. No es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección (Ley de Comercio, Artículos 18, 22 y 23). Los nombres comerciales pueden estar compuestos por el nombre completo del comerciante, o cualquier otra denominación, y deben indicar el tipo legal de la empresa. Un nombre comercial debe diferir de los nombres registrados previamente en el mismo tipo de empresas comerciales en la misma ciudad metropolitana. No existe ninguna base de datos de nombres comerciales a disposición del público. El administrador de ccTLD para .KR no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

51. En la **República de Moldova**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley N° 845-XII (Artículos 23-27) sobre las empresas y la actividad empresarial. Es obligatorio el registro de los nombres comerciales como parte del registro completo de las entidades jurídicas en la Cámara de Registro Estatal y en el Registro Comercial Público. Los nombres comerciales deben describir la actividad y la forma legal de la empresa, y deben ser distinguibles de otras entidades. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .MD ha reservado el dominio para uso exclusivo de proveedores y consumidores de atención de salud en todas partes del mundo, incluyendo pero no limitándose a, médicos, enfermeros, expertos en nutrición, hospitales (con todo su personal), clínicas, centros quirúrgicos, consultas de médicos, planes de salud, organizaciones para el mantenimiento de la atención de salud, sociedades y grupos de gestión de la práctica de la medicina, fabricantes de aparatos destinados a usos médicos, medicamentos o biotecnología, proveedores o distribuidores (de equipos médicos durables, equipos desechables, equipos de diagnóstico, quirúrgicos y de referencia) y vendedores, o cualquier otra persona o entidad que preste servicios de algún tipo para la venta, mercadotecnia, adquisición, distribución o aportación de cualquier producto o servicio a cualquier persona o entidad implicada en, que opere en, o que aporte o venda productos o servicios a la industria de la atención de salud.

52. En **Rumania**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París, ya estén registrados o no, así como con arreglo a la Ley Concerniente al Registro de Comercio (N° 26/90), la Ley de Competencia Desleal (N° 11/91), y la Ley de Marcas e Indicaciones Geográficas (N° 84/98). Con arreglo a la Ley (N° 26/90), las sociedades deben registrar sus nombres comerciales en el Registro de Comercio antes de emprender su actividad comercial, y el nombre no debe parecerse a registros ni sociedades ya existentes. La base de datos de los nombres comerciales está a disposición del público y se encuentra disponible en línea, si bien el acceso en línea está limitado. Aunque la autoridad administrativa de ccTLD para .RO resuelve el registro en riguroso orden de solicitud, se exige al solicitante que garantice que el nombre de dominio no viola derechos de terceras partes.

53. En la **Federación de Rusia**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París, bajo el Código Civil de la Federación de Rusia, así como bajo la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Código Civil otorga a las entidades jurídicas el derecho exclusivo a utilizar su nombre comercial, y a disponer libremente de él. Es obligatorio el registro de los nombres comerciales, aunque no es necesario para su protección y el derecho al uso exclusivo se deriva de su uso en el país. En cuanto a las organizaciones comerciales, la protección surge a partir de la fecha de registro de la sociedad. No pueden

registrarse nombres comerciales que incluyan las palabras "Rusia", "Federación de Rusia" o "Moscú", sin la debida autorización del Gobierno. Los nombres comerciales están obligados a ser distintivos, auténticos y no susceptibles de confundir al público con respecto a su origen, por ejemplo, por el uso incorrecto de una indicación geográfica. En general, los nombres comerciales deben constar de dos partes, indicando la personalidad jurídica de la entidad y cualquier término denominador o nombre propio. Existe una base de datos de nombres comerciales, el Registro Uniforme de Entidades Jurídicas, que está a disposición del público aunque no se encuentra en línea. El administrador de ccTLD para .RU no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

54. En **San Marino**, los nombres comerciales se protegen por la Ley de 24 de junio de 1999 (Nº 64, Artículo 22). Los nombres comerciales se registran en la práctica, pero la ley no obliga a ello. Normalmente, la Oficina responsable de la emisión de licencias industriales y comerciales solicita al Registro la inscripción de los nombres comerciales de cada una de las sociedades. No existe una base de datos de nombres comerciales. El administrador de ccTLD para .SM exige a las entidades comerciales que registren nombres de dominio que reflejen sus nombres comerciales. Pueden asignarse nombres de dominio a sociedades, entidades y asociaciones de San Marino o a sociedades, entidades o asociaciones extranjeras siempre que se respeten las leyes y los reglamentos aplicables. Todas las empresas de San Marino que habitualmente se registran en la Oficina de Industria y/o en el Tribunal, todas y cada una de las empresas, etc. se registran en la categoría comercial de nombres de dominio, y su existencia puede demostrarse a través de un documento que certifique su registro, o un Código de Operador Económico. Todos los operadores extranjeros están obligados a emitir un documento que certifique su registro de la sociedad en su país. El administrador de ccTLD para .SM exige que el nombre de dominio sea similar al nombre de la entidad solicitante o a uno de sus servicios, productos, marcas, etc., con el fin de asegurar una fácil identificación del nombre en sí, y el registrador rechazará nombres que resulten engañosos u oscuros. El registrador no impone limitaciones a los nombres que se base en nombres comerciales, pero puede ponerse en contacto con el solicitante si el nombre es ambiguo, en el sentido de que se asemeje a una marca comercial o nombre ya registrados. Se exige a las sociedades extranjeras que emitan un certificado de registro de la sociedad en sus respectivos países, con el fin de registrar sus nombres comerciales en .SM.

55. En **Arabia Saudita**, los nombres comerciales se protegen con arreglo a la Ley de Nombres Comerciales, promulgada en virtud del Real Decreto Nº 15 en 1420 H. y la Ley de Registro Comercial, promulgada en virtud del Real Decreto Nº 1 en 1416 H. Es obligatorio registrar los nombres comerciales, y cualquier persona que maneje un establecimiento comercial con un capital mínimo de 100.000 riyals debe solicitar la publicación del nombre en el Registro Comercial, donde se hará efectivo el registro 30 días después de la solicitud. El nombre comercial debe estar en árabe, o transcribirse en caracteres árabes, y no debe contener palabras extranjeras, a excepción de los nombres de empresas extranjeras registradas fuera del Reino, empresas que tengan nombres muy conocidos en todo el mundo y empresas conjuntas. En todos los casos, el Ministro de Comercio se reserva la discreción de hacer cualquier excepción a estas reglas. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público previo pago de una cuota, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .SA registra nombres de dominio en ".com.sa" en riguroso orden de solicitud aunque, para ser registrado, el nombre de dominio debe ser idéntico a, o derivado de, el nombre oficial o la marca comercial de la empresa en cuestión, o reflejar sus actividades. El nombre de dominio debe aparecer en caracteres romanos, y puede ser una

transcripción, una traducción o una abreviatura del nombre comercial. Cualquier solicitante de un nombre de dominio que no se corresponda con su nombre comercial debe garantizar que toda la información contenida en la solicitud es cierta, que está autorizado a registrar el nombre y que dicho nombre no plantea conflicto alguno con los derechos de terceras partes.

56. En **Singapur**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Registro de Empresas Comerciales (Cap. 32), la Ley de Sociedades (Cap. 50) y la Ley de Marcas (Cap.331, 1999 Edn.), siempre que dichos nombres comerciales también se registren o utilicen como marcas. En particular, en el artículo 27.1)b) y c) de la Ley de Sociedades se dispone que una sociedad no deberá ser registrada si su nombre es idéntico o similar al de otra sociedad, corporación o nombre comercial. Una vez registrados conforme a la Ley de Sociedades, la Ley de Registro de Empresas Comerciales limita el registro de nombres similares y define "nombre comercial" como el nombre o título bajo el que una persona opera en el plano comercial. La base de datos de nombres comerciales está a disposición del público y puede consultarse en línea de forma gratuita, e incluye una lista exhaustiva con los nombres de todas las empresas comerciales, sociedades locales y sociedades extranjeras registradas en Singapur. La autoridad de administración de ccTLD para .SG exige al solicitante de registro que garantice que el nombre de dominio no es idéntico o confusamente similar a ninguna marca comercial, sociedad o nombre comercial registrados en Singapur, y que el registro o el uso del nombre de dominio no interfiere con los derechos legales de ninguna tercera parte en Singapur.

57. En **Eslovenia**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Sociedades Comerciales (10 de junio de 1993). Los nombres comerciales están formados por el título de una sociedad o el título del negocio de un empresario y es obligatorio su registro para su protección. El propietario de un nombre comercial puede emprender acciones legales contra el nombre de una sociedad confusamente similar hasta conseguir la anulación de su registro, el cese de su utilización y el abono de daños. Los nombres comerciales deben indicar la actividad de la sociedad y no deben contener los nombres o símbolos de otros países u organizaciones internacionales. La palabra "Eslovenia", o derivados y abreviaturas de la misma, y palabras que designen al Estado o la comunidad local, solamente pueden ser incluidas con la autorización del Gobierno o la autoridad local competente. Los nombres de figuras históricas o personas famosas solamente pueden incluirse en el nombre comercial con el consentimiento de la persona, sus representantes autorizados, o el Ministerio Administrativo. El nombre comercial no puede contener palabras que contravengan la ley o la moralidad, ni incluir marcas o marcas de servicios de otros, ni signos oficiales. El nombre comercial debe distinguirse claramente de los de otras sociedades y títulos registrados. Se aplican reglas especiales a los títulos de sociedades limitadas y generales, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas. Existen dos bases de datos a disposición del público, una de títulos de sociedades y otra de títulos de negocios de empresarios, aunque todavía no se encuentran disponibles en línea. El administrador de ccTLD para .SI registra nombres de dominio solamente para entidades jurídicas registradas en Eslovenia, y existe un límite de un nombre de dominio por entidad. El nombre de dominio debe corresponder al nombre comercial registrado entero o abreviado de la entidad, y los nombres de dominio que son idénticos a algún nombre de dominio existente en un gTLD abierto no pueden ser registrados en el ccTLD de .SI.

58. En **España**, los nombres comerciales se protegen de tres maneras; en primer lugar, con arreglo a la Ley de Marcas (32/88), en la que se dispone que el titular de un nombre comercial

registrado en la Oficina de Patentes puede emprender acciones civiles y penales contra cualquier uso infractor a cargo de terceras partes; en segundo lugar, con arreglo a la Ley de Competencia Desleal (3/1991) que protege a los propietarios de sociedades o personas o empresas que comercien bajo un nombre frente a actos de competencia desleal. Por último, los nombres comerciales se protegen en virtud del Convenio de París, cuyas disposiciones se aplican de forma automática en España. Los nombres comerciales se registran en España a través de dos vías; el Ministerio de Justicia mantiene un registro de sociedades en el que es obligatoria la inscripción para las sociedades que pretendan adquirir condición jurídica y la autorización correspondiente para realizar actividades en España. Además, los nombres comerciales pueden, aunque no es necesario, registrarse en la Oficina de Patentes, de conformidad con la Ley de Marcas, que clasifica los nombres comerciales como signos distintivos susceptibles de registro. Los nombres comerciales pueden ser registrados por personas jurídicas o físicas como signos o denominaciones que identifiquen a personas jurídicas en el ejercicio de actividades comerciales, y deben distinguir a sus empresas de otras en campos similares de actividad. Los nombres comerciales pueden estar formados por nombres patronímicos, por las razones sociales y las denominaciones de las personas jurídicas, por denominaciones de fantasía, nombres referentes al carácter de la actividad comercial, anagramas o cualquier combinación entre ellos. Existe una base de datos de nombres comerciales mantenida por la Oficina de Patentes que está a disposición del público previo pago de una cuota. El Registro General de Sociedades también mantiene una base de datos de nombres comerciales que debe ser consultada, previo pago de una cuota, por cualquier persona que solicite el registro de una razón social con el fin de asegurarse de que no es idéntica o confusamente similar a ningún nombre preexistente. Ninguna de estas dos bases de datos está disponible en línea. El administrador de ccTLD para .ES exige a los solicitantes de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales que aporten pruebas del registro del nombre de su empresa en el Registro de Sociedades o en el Registro de la Oficina de Patentes.

59. En **Suecia**, los nombres comerciales se protegen bajo la Ley de Nombres Comerciales de Suecia (1974:156), en la que se establece que un comerciante adquiere derechos exclusivos a un nombre comercial en virtud del registro o el establecimiento en el mercado. En el artículo 2 de dicha Ley se dispone que los nombres comerciales deberán ser registrados a través de la Oficina de Registro y Patentes de Suecia. Es obligatorio el registro de los nombres comerciales como parte del proceso de registro de una sociedad y sus artículos de asociación. Por lo tanto, cuando se registra una sociedad nueva, la Oficina de Patentes de Suecia examina los nombres comerciales de acuerdo con la Ley de Nombres Comerciales de Suecia (Artículos 9-10). Los nombres comerciales deben distinguir unas empresas de otras y no pueden registrarse si son confusamente similares a otro nombre comercial o símbolo comercial protegido, pretenden confundir al público, o contravienen costumbres aceptadas o el orden público. La base de datos de nombres comerciales está a disposición del público previo pago de una cuota y en un futuro próximo se proyecta la creación de una base de datos en línea. El administrador de ccTLD para .SE exige que los nombres de dominio hagan referencia a empresas conectadas a Suecia y reflejen el nombre de la empresa tal como figura en el certificado de registro sueco. Además, si el nombre de dominio se refiere a una sociedad, la sociedad deberá estar registrada en la Oficina de Registro y Patentes de Suecia, o haber sido objeto de la asignación de un nombre corporativo por parte de una autoridad sueca.

60. En **Suiza**, los nombres comerciales se protegen bajo el Código Suizo de Obligaciones (Artículos 944-956) y la Ordenanza de Registro Comercial (Artículos 44-48). La sociedad o

el propietario único poseen el derecho exclusivo a utilizar el nombre comercial registrado. Es obligatorio el registro de los nombres comerciales para sociedades generales, sociedades limitadas, corporaciones, cooperativas, y sociedades de responsabilidad limitada. Los propietarios únicos tienen la obligación legal de registrar sus nombres comerciales en determinadas circunstancias. Las condiciones impuestas para el registro dependen de la forma o el tipo legal de la sociedad, en base a la legislación y la práctica (por ejemplo, Directiva del Registro Federal Suizo de Comercio). Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, disponible en línea, aunque todavía no está completa. El administrador de ccTLD para .CH exige a los solicitantes que garanticen su posesión de los derechos legales al nombre, incluyendo el nombre comercial, y rechazará todo nombre de dominio que resulte confuso o engañoso. El administrador de ccTLD puede emitir amonestaciones en caso de posibles conflictos de nombre obvios o cuando exista la posibilidad de que un nombre plantee conflictos con otro nombre, nombre comercial, etc., y puede suspender el registro hasta recibir una nueva solicitud y/o hasta la recepción de pruebas documentales a cargo del propietario del nombre comercial de que la solicitud es válida.

61. En **Tayikistán**, los nombres comerciales se protegen como consecuencia del registro de la entidad jurídica o sociedad, en el Registro Estatal Uniforme de Personas Jurídicas, bajo el Código Civil, Artículo 51. El registro de los nombres de sociedades está a disposición del público. Actualmente existe la propuesta de que se permita el registro voluntario de nombres comerciales en la Oficina de Patentes, y en un registro estatal de nombres comerciales. La autoridad administrativa de ccTLD para .TJ no se encuentra disponible en línea.

62. En **Tailandia**, los nombres comerciales se protegen bajo el Código Comercial y Civil (Artículo 18) y el Código Penal (Artículo 272.1)), y no es obligatorio su registro. No existe una base de datos de nombres comerciales. El administrador de ccTLD para .TH exige a los solicitantes de registro que aporten evidencia de la propiedad del nombre comercial, que debe ser registrado completo (no se permiten abreviaturas). No pueden registrarse traducciones del inglés del nombre comercial. Si un solicitante de registro de nombre de dominio deja de estar autorizado a utilizar un nombre comercial, el nuevo propietario del nombre comercial puede solicitar la revocación del nombre de dominio.

63. En la **ex República Yugoslava de Macedonia**, los nombres comerciales, o los nombres utilizados por empresas en sus operaciones y asuntos jurídicos, se protegen bajo la Ley de Sociedades Comerciales (Artículos 450-458). Es obligatorio el registro tanto de los nombres comerciales como de sus abreviaturas tras la inscripción de la empresa en el Registro Comercial (Ley de Sociedades Comerciales, Artículo 454). Los nombres comerciales deben indicar el tipo y las actividades de la empresa e incluir la dirección de la misma, y no pueden confundir al público con respecto a las actividades de la empresa ni causar confusión con otro nombre comercial, marca comercial o persona. Los nombres comerciales no pueden incluir los nombres de personas o lugares históricos, nacionalidad, el Estado, sus abreviaturas, o nombres de lugares. Los propietarios de nombres comerciales pueden prohibir su uso por otros, y pueden emprender acciones legales por daños en el caso de abuso del nombre comercial. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .MK no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

64. En **Turquía**, los nombres comerciales se protegen bajo el Código Comercial Turco (Artículos 41-54). Es obligatorio el registro de los nombres comerciales en la localidad donde se encuentre la sede central, en el plazo de 15 días a partir del comienzo de la actividad comercial. La base de datos de los nombres comerciales está a disposición del público, aunque todavía no se encuentra disponible en línea. El administrador de ccTLD para .TR exige pruebas de relación lógica (por ejemplo, abreviatura) entre el solicitante y el nombre comercial para solicitudes de registro en "com.tr" y "net.tr".

65. En **Ucrania**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al Convenio de París, y bajo la Ley "sobre la Defensa Frente a la Competencia Desleal (Artículo 4)", la Ley "sobre la Protección de Derechos en Marcas de Fábrica o de Servicio (Artículo 6)", el Código Civil de Ucrania (Artículo 27), el Código de Ucrania sobre violaciones administrativas (Artículos 164-3) y el Decreto del Consejo de Ministros "Sobre un Registro Estatal Unificado de Empresas y Organizaciones de Ucrania" (punto 4). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales, aun cuando todas las actividades empresariales son susceptibles de inscribirse en un Registro Estatal Unificado de empresas y organizaciones, que incluye datos acerca de las empresas, su organización y sus nombres. La base de datos de nombres comerciales no está a disposición del público. El administrador de ccTLD para .UA no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

66. En el **Reino Unido**, el nombre comercial se utiliza para describir el nombre bajo el que opera una empresa comercial, o para identificar un producto o servicio comercial. Los nombres comerciales pueden registrarse como marcas, y se protegen bajo la Ley de Marcas del Reino Unido de 1994, que permite el registro de "marcas colectivas". La "asociación" comercial de la marca colectiva es la propietaria de la marca en cuestión, y la marca colectiva distingue los productos y servicios de los miembros de esa asociación de los de otras empresas.³ Los nombres comerciales también se protegen en virtud del derecho común – el daño por fraude comercial se creó para evitar que una empresa representara engañosamente sus bienes o servicios como los de otra, y por lo tanto para proteger la buena voluntad de una empresa comercial evitando que un competidor pueda beneficiarse injustamente de esa buena voluntad. La jurisprudencia concerniente al principio de fraude comercial quedó recogida en la sentencia del Tribunal Supremo en el caso *Chocosuisse y otros contra Cadbury*.⁴ No es obligatorio el registro de los nombres comerciales, y no pueden registrarse a menos que sean nombres de sociedades limitadas, en cuyo caso existe una base de datos a disposición del público en línea. La elección de los nombres está regulada por la Ley de Nombres Comerciales de 1985. El administrador de ccTLD para .UK, aunque no limita los nombres comerciales *per se*, impone limitaciones a los nombres comerciales que pueden registrarse en los dominios de segundo nivel ".co.uk", ".ltd.uk" y ".plc.uk".

67. En los **Estados Unidos de América**, los nombres comerciales se protegen en virtud de una ley federal, leyes estatales y el principio de competencia desleal del derecho anglosajón. De acuerdo con el Derecho federal, la Ley de Lanham (Código de los EE.UU., título 15, artículo 1125.a)) otorga a los propietarios de nombres comerciales la posibilidad de emprender acciones legales contra cualquier utilización de un nombre comercial que, en un

³ Véase el comentario recibido de British Telecommunications plc (RFC2 – 28 de diciembre de 2000).

⁴ CH 1995 C N° 7397.

acto de competencia desleal, induzca a error respecto al origen de los productos o servicios, o pueda causar confusión con respecto a su origen. Las leyes de competencia desleal e infracción de marcas de los Estados Unidos están diseñadas para proteger al público de toda confusión con respecto al origen, afiliación, asociación, o patrocinio de productos o servicios (Código de los EE.UU., título 15, artículo 1125.a)1)A)). La Ley de Lanham define "nombre comercial" como cualquier nombre utilizado por una persona para identificar su empresa o actividad.⁵ Un nombre comercial no puede ser registrado conforme a la Ley de Lanham, ya que se entiende que los nombres comerciales tienen más significación local que nacional. Sin embargo el uso anterior de un nombre comercial puede ser causa de rechazo del registro de una marca comercial o marca de servicios, con objeto de evitar la confusión.⁶ Los nombres comerciales también están protegidos por leyes estatales de competencia desleal y por los fallos judiciales, aplicados con objeto de evitar la confusión del público. Esta protección se extiende al uso ilícito de nombres comerciales como nombres de dominio o direcciones Web, con arreglo a la sentencia del Tribunal de Distrito en el caso *el Estado contra Washington Mint, LLC*.⁷ Con la Ley de los Estados Unidos para la Protección del Consumidor contra la Ciberocupación se pretendía detener a estos "ciberocupas" que registran numerosos nombres de dominio que contienen marcas o nombres comerciales estadounidenses tan sólo para utilizarlos como moneda de cambio".⁸ La protección del nombre comercial difiere según el derecho de cada Estado, aunque la mayoría de ellos ha promulgado leyes que otorgan a los propietarios de nombres comerciales el derecho a emprender acciones legales contra cualquier individuo o entidad que utilice un nombre comercial sin autorización para ello (por ejemplo, Legislación de California: artículo 10315 del Código de Salud y Seguridad, West's Ann., California). Según el principio de competencia desleal del derecho anglosajón, los propietarios de nombres comerciales pueden emprender acciones legales contra el uso engañoso o que induzca a confusión. Las normas de protección para los nombres comerciales son las mismas que se aplican a las marcas, y la protección está determinada por la prioridad

⁵ En la versión anterior de la Ley de Lanham, Artículo 45, se había definido el "nombre comercial" como "nombres y apellidos individuales, nombres de empresas y nombres comerciales utilizados por fabricantes, industriales, comerciantes, agricultores y otros para identificar sus empresas, profesiones u ocupaciones; los nombres o títulos legalmente adoptados y utilizados por personas, firmas, asociaciones, corporaciones, sociedades, colectivos, y cualquier organización de fabricantes, industriales, comerciales, agrícolas, o de otro tipo dedicadas al comercio y susceptibles de demandar o ser demandadas ante un tribunal de justicia". Código de los EE.UU., Título 1, artículo 1127 (enmendado por Pub. L. 100-677, §13 (2)).

⁶ Véase Donald S. Chisum, Michael A. Jacobs, *World Intellectual Property Guidebook – United States* (Times Mirror Books, 1992) en §%C[1][d].
⁷ 15 F. Supp. 2d 1089 (D. Minn, 2000).

⁸ H.R. Rep. N° 106-412, en 5 (Finalidad y Resumen). La Ley de los Estados Unidos para la Protección del Consumidor contra la Ciberocupación Pub. L. N° 106-113, § 3001-3010, 113 Stat. 1537, 537-43 (1999), incorporada en el Código de los EE.UU., título 15, artículo 1125.d), fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos "para proteger a los consumidores y a las empresas estadounidenses, para promover el crecimiento del comercio en línea, y para clarificar el derecho de los propietarios de marcas prohibiendo el registro de mala fe y abusivo de marcas distintivas como nombres de dominio de Internet con la intención de obtener beneficio de la buena voluntad asociada a tales marcas – práctica comúnmente denominada 'ciberocupación'". Ver Porsche, 2000 WL 641209, en 2, citando *Sporty's Farm*, 202 F. 3d en 495, y citando S. Rep. N° 106-140, en 4).

de uso. No es obligatorio el registro de nombres comerciales, y no existe una base de datos de dichos nombres a disposición del público. El administrador de ccTLD para .US puede verificar si la información aportada por el solicitante de un nombre de dominio es falsa o engañosa, pero no limita de manera específica el registro de nombres comerciales como nombres de dominio.

68. En el **Uruguay**, los nombres comerciales están protegidos bajo la Ley de Marcas (Capítulo XI, N° 14.011- Artículos 67 y 72) (25 de septiembre de 1998). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección. No existe ninguna base de datos de nombres comerciales en el Uruguay. El administrador de ccTLD para .UY no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

69. En **Uzbekistán**, los nombres comerciales se protegen bajo el Código Civil (Artículos 1098-1101), según el cual el propietario tiene el derecho exclusivo dentro del país a utilizar o autorizar el uso del nombre comercial en todas las actividades comerciales relacionadas con su empresa, y el nombre comercial está sujeto a registro en el Registro Estatal de personas jurídicas. Los nombres comerciales no deben ser idénticos ni similares a nombres registrados previamente. Existe un registro de nombres comerciales aunque no está a disposición del público. El administrador de ccTLD para .UZ no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

70. En **Venezuela**, los nombres comerciales se protegen con arreglo al *Régimen Común sobre Propiedad Industrial* (Título X, Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina). No es obligatorio el registro de los nombres comerciales para su protección. Existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público, aunque no se encuentra en línea. El administrador de ccTLD para .VE no impone ninguna limitación al registro de nombres de dominio que se basen en nombres comerciales.

71. En **Viet Nam**, los nombres comerciales se protegen conforme al Decreto Gubernamental (N° 54/2000/DN-CP, 3 de octubre de 2000) sobre la protección de los derechos de propiedad industrial con respecto a secretos comerciales, indicaciones geográficas y nombres comerciales, y la protección del derecho contra competencias desleales relacionadas con la propiedad industrial. Es obligatorio el registro del nombre comercial al registrar la empresa. Según la Ley de Empresas de Viet Nam, un nombre comercial no debe ser idéntico ni confusamente similar a ningún nombre registrado previamente, y no debe contravenir tradiciones históricas, culturales o morales. El nombre debe estar escrito en vietnamita, y debe indicar la forma legal de la empresa. No existe una base de datos de nombres comerciales a disposición del público. El administrador de ccTLD para .VN ejecuta la decisión del Director General de la Administración General de Correos y Comunicaciones (Artículo 9, Decisión N° 705/1998/QD-TCBD, 17 de noviembre de 1998) que exige que los nombres de dominio registrados cumplan con las disposiciones pertinentes en materia de derecho de autor y propiedad intelectual, que actualmente no contienen disposiciones sobre los nombres de dominio. Todo solicitante de un nombre de dominio debe explicar la relación de dicho nombre de dominio con sus actividades comerciales y se le exige que asegure al administrador de ccTLD contra cualquier litigio que surja de la infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceras partes.